



Informes de evaluación de las solicitudes de
verificación y modificación del Título de Grado en
Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la
Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Ingeniería y Arquitectura 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/323/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, en Explotaciones Agropecuarias, Hortofruticultura y Jardinería e Industrias Agrarias y Alimentarias, según itinerario.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 24/03/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

FECHA: 30/01/2013

EXPEDIENTE Nº: 2572/2009

ID TÍTULO: 2502330

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Explotaciones Agropecuarias, Mención en Hortofruticultura y Jardinería, Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Este Grado se evaluó atendiendo a la Orden CIN/323/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, en Explotaciones Agropecuarias, Hortofruticultura y Jardinería e Industrias Agrarias y Alimentarias, según itinerario.

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

1. Criterio 1. Inclusión de menciones en la denominación del título. Se trata de la introducción en la denominación del título de los itinerarios que ya contenía la memoria de verificación (criterios 3 y 5) y que en su momento no pudieron ser incluidas puesto que el título se presentó a verificación con anterioridad a la publicación del R.D. 861/2010. Dichas menciones son las siguientes: - Mención en Explotaciones Agropecuarias - Mención en Hortofruticultura y Jardinería - Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias.

2. Criterio 4.5 Curso de Adaptación para Ingenieros Técnicos Agrícolas. Se incluye la memoria del Curso de Adaptación de los Ingenieros Técnicos Agrícolas al Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad de Zaragoza. Dicha memoria contiene la información que para dichos cursos se indica en el Anexo I de la Guía de ANECA

de apoyo para la elaboración de las memorias de verificación de títulos oficiales universitarios: A) Descripción del curso de adaptación: modalidad, número de plazas ofertadas, número de créditos, centro de impartición, normas de permanencia. B) Justificación del curso de adaptación. C) Acceso y Admisión de Estudiantes. D) Competencias y Planificación de las enseñanzas. E) Personal Académico. F) Recursos Materiales y Servicios. G) Calendario de implantación.

3. Criterio 5.1 Descripción del plan de estudios: -Cambio de semestre de las materias: Botánica del 3º al 4º semestre Electrotecnia y electrificación rural del 4º al 3º semestre Justificación: Las prácticas de Botánica deben desarrollarse preferentemente en la estación propicia del desarrollo fenológico adecuado de las plantas (flores y frutos), es decir primavera. -Cambio de denominación de la materia optativa Inglés para ingeniería agroindustrial por Inglés para ingeniería agroalimentaria y del medio rural Justificación: Adecuación a la denominación del título Criterio 5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas - Cambio de denominación de la materia optativa inglés para ingeniería agroindustrial por inglés para ingeniería agroalimentaria y del medio rural Justificación: Adecuación a la denominación del título.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 30/01/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 26/09/2014

EXPEDIENTE Nº: 2572/2009

ID TÍTULO: 2502330

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Explotaciones Agropecuarias, Mención en Hortofruticultura y Jardinería, Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se evaluó atendiendo a la Orden CIN/323/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola en las Tecnologías Específicas de Explotaciones Agropecuarias, Hortofruticultura y Jardinería e Industrias Agrarias y Alimentarias, según itinerario.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Ampliación del número de idiomas admitidos en la titulación para validar el nivel B1 en una lengua extranjera incorporando, además del inglés, el francés y el alemán por lo que se modifica los criterios 4.5 curso de adaptación, 5.1 plan de estudios y 5.5. módulos/materias y/o asignaturas

4.5 – Curso de adaptación para titulados

Donde se indica "Inglés, nivel B1", deberá decir "Idioma moderno, nivel B1"

5.1 – Descripción del plan de estudios

Donde se indica "Inglés, nivel B1", deberá decir "Idioma moderno, nivel B1"

5.5 – Módulos, materias y/o Asignaturas

Donde se indica "Inglés, nivel B1", deberá decir "Idioma moderno, nivel B1"

Madrid, a 26/09/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 09/01/2015

EXPEDIENTE Nº: 2572/2009

ID TÍTULO: 2502330

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Explotaciones Agropecuarias, Mención en Hortofruticultura y Jardinería, Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Criterio 1.3.- Modificación del número de plazas de nuevo ingreso: de 80 a 50 .

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Modificación del número de plazas de nuevo ingreso: de 80 a 50 .

Madrid, a 09/01/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

EXPEDIENTE Nº: (2572/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Explotaciones Agropecuarias, Mención en Hortofruticultura y Jardinería, Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Las modificaciones afectan principalmente a los apartados 1, 4, 5 y 6 de la memoria de verificación de este Grado. Los apartados que se modifican son los siguientes:

1.3 Universidades y centros en los que se imparte

Se actualizan la normativa de permanencia y derivado de ella el nº de créditos de matrícula.

4.1 Sistemas de información previo

Se actualiza.

4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza.

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

4.5 Curso de adaptación para titulados

Se incluye en la asignatura Idioma Moderno B1 el idioma italiano.

Se actualizan los apartados F (recursos materiales y servicios) y G (calendario de implantación)

5.1 Descripción del plan de estudios

a) Modificación de ubicación temporal de 6 asignaturas de la mención de Hortofruticultura y Jardinería:

- Genética y mejora vegetal en hortofruticultura, pasa al semestre 5.
 - Producción hortícola, pasa al semestre 6.
 - Desarrollo sostenible y medio ambiente, pasa al semestre 6.
 - Ingeniería de las áreas verdes y explotaciones hortofrutícolas, pasa al semestre 6.
 - Protección de cultivos hortofrutícolas, pasa al semestre 7.
 - Sistemas de riego y drenaje en explotaciones hortofrutícolas, pasa al semestre 7.
- b) Introducción en el plan de estudios de una nueva asignatura optativa "Prácticas externas" de 5 ECTS.
- c) Introducción del idioma Italiano entre los correspondientes a "Idioma moderno B1".
- d) Cambio de la denominación de la asignatura optativa "Edafología" por Edafología Aplicada".
- e) Se ha actualizado el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas de la Universidad de Zaragoza.
- f) Se han actualizado los acuerdos y convenios de Movilidad de la Escuela Politécnica Superior en la titulación de grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.
- g) Se han eliminado del documento pdf del apartado 5.1, las tablas de las asignaturas ya que la información está incluida en el apartado 5.5. de la memoria.

5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas

- a) Se modifica la ubicación temporal de 6 asignaturas indicadas en el apartado 5.1

de este formulario.

b) Se realiza la descripción de asignatura optativa "Prácticas externas" que se ha introducido en el plan de estudios.

c) Se introduce el idioma Italiano entre los incluidos en la asignatura "Idioma moderno B1".

d) Se refleja el cambio de la denominación de la asignatura optativa "Edafología" por "Edafología Aplicada".

6.1 Profesorado

Se actualiza

Zaragoza, a 22/03/2018:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN